



ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO
AUTORIZADO Y REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA TECHNET C.
A.-----

CUANTÍA: USD 60,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día viernes
veintinueve de noviembre del año dos mil trece, ante mí, **Doctor Javier
Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarta del
Cantón Guayaquil**, comparece a la celebración de la presente escritura
pública, el señor **Teófilo Enrique Rojas Sánchez**, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión
Ingeniero, en calidad de **Gerente General** y como tal representante legal
de la Compañía **TECHNET C. A.**, corporativamente autorizado por la Junta
General de Accionistas, acredita y legitima su personería e intervención
con el Nombramiento, documentos que se insertan a la matriz para que
formen parte de ella como habilitantes, domiciliado y residente en esta
ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda
clase de actos y contratos, a quien por presentarme sus documentos de
identificación personal en esta acto de conocer doy fe.- Bien instruido en el
objeto, naturaleza y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE**

1 **ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede en la forma indicada, con amplia y
2 entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del
3 texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar e incorporar
4 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la presente de aumento
5 de capital suscrito, autorizado y reforma parcial de estatuto social de una
6 compañía anónima, que se contiene en las siguientes cláusulas:
7 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la
8 presente escritura, el Ingeniero Teófilo Enrique Rojas Sánchez, en su
9 calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía
10 **TECHNET C.A.**, tal como se justifica con la copia de su nombramiento que
11 se agrega a esta escritura como documento habilitante. **CLÁUSULA**
12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La compañía **TECHNET C.A.**, se
13 constituyó en Guayaquil, mediante escritura pública celebrada el nueve de
14 julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Séptimo del Cantón,
15 abogado Eduardo Falquez Ayala, con un capital social de dos millones de
16 sucres; escritura que luego de ser aprobada por la Intendencia de
17 Compañías de Guayaquil, se inscribió en el Registro Mercantil del mismo
18 Cantón, el día veinticinco de octubre del mismo año. Dos)
19 Posteriormente, aumentó su capital social a diez millones de sucres,
20 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón,
21 abogado Piero Aycart Vincenzini, el día veinte de enero de mil novecientos
22 noventa y cinco; escritura que luego de ser aprobada por la Intendencia de
23 Compañías, se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día siete
24 de marzo del mismo año. Tres) Convirtió su capital, de sucres a dólares
25 de los Estados Unidos de América; aumentó su capital suscrito a
26 ochocientos dólares y estableció como capital autorizado, la suma de un
27 mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, según escritura
28 pública celebrada ante el mismo Notario Trigésimo de Guayaquil, doctor



1 Piero Aycart Vincenzini, el día trece de noviembre del año dos mil uno
2 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día diecisiete de febrero
3 del año dos mil cinco. **Cuatro**) Aumentó su capital suscrito a dieciocho mil
4 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y el capital
5 autorizado a treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América,
6 tal cual consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo
7 Cuarto Interino de Guayaquil, abogado Javier Gonzaga Tama, el día
8 veintinueve de mayo del año dos mil doce; escritura que luego de ser
9 aprobada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, fue
10 inscrita en el Registro Mercantil el día doce de diciembre del mismo año.
11 **Cinco**) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
12 Compañía, en sesión del día veintiséis de noviembre del año dos mil trece,
13 resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en SESENTA MIL
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$60.000,00),
15 mediante la emisión de un millón quinientas mil nuevas acciones
16 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor cada una.
17 Aumento éste que se paga íntegramente por compensación de créditos, de
18 acuerdo al texto del Acta de Junta General antes mencionada. Sumado el
19 capital actual de la compañía, de dieciocho mil ochocientos dólares de los
20 Estados Unidos de América, más el aumento antes mencionado de
21 sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, el nuevo capital
22 social de la Compañía es de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$78.800,00),
24 dividido en un millón novecientas setenta mil acciones de cuatro centavos
25 de dólar cada una. Asimismo, la Junta resolvió aumentar el capital
26 autorizado de la compañía a CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL
27 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
28 \$157.600,00). Como consecuencia del aumento de capital acordado, la



1 Junta resolvió reformar los artículos Quinto y Sexto del Contrato Social de
2 la Compañía, de acuerdo al texto que consta en el Acta de Junta General
3 Extraordinaria y Universal de Accionistas tantas veces mencionada.
4 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Expuestos estos
5 antecedentes, el suscrito Gerente General de la compañía TECHNET C.A.,
6 Ingeniero Teófilo Enrique Rojas Sánchez, debidamente autorizado para el
7 efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión del día veintiséis de
9 noviembre del año dos mil trece, hace las siguientes declaraciones: **Uno)**
10 Declara aumentado el capital suscrito y autorizado de la compañía y
11 reformados los artículos Quinto y Sexto del estatuto social, de acuerdo al
12 texto contenido en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
13 Accionistas antes mencionada. Quedando por tanto, elevado a escritura
14 pública dicho aumento de capital y reforma parcial de contrato social. **Dos)**
15 Además, declara bajo juramento, que la suscripción y pago del aumento
16 de capital social de la compañía, se lo ha realizado en legal y debida
17 forma, en los términos que constan en el texto del Acta de Junta General
18 Extraordinaria y Universal de Accionistas tantas veces mencionada.
19 **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregarán
20 como tales: el nombramiento de Gerente General otorgado en favor del
21 Ingeniero Rojas Sánchez; la copia del Acta de Junta General
22 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiséis de
23 noviembre del año dos mil trece; y, el Certificado de estar al día en
24 el pago de las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
25 Social.- Usted, señor Notario, dígnese agregar las cláusulas de estilo
26 para la plena validez de esta escritura.- **f). Abogado Jorge Luis**
27 **Rojas Meloni, Matrícula del Colegio de Abogados del Guayas**
28 **siete mil trescientos setenta y nueve.-** Quedan agregados al

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA TECHNET C.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

En el Cantón Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil trece, a las diez horas, en la oficina número ciento dieciséis del Centro Comercial Albán Borja, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TECHNET C.A.**, con la asistencia de sus accionistas: Ingeniero **OMAR ENRIQUE SERRANO CUEVA**, personalmente y por sus propios derechos, como propietario de trescientas treinta mil cuatrocientas diez acciones (330.410); y, la Ingeniera **DIANA LUCÍA ESPINOZA SILDARRIAGA**, personalmente y por sus propios derechos, como propietaria de ciento treinta y nueve mil quinientas noventa acciones (139.590). Se encuentra de esta manera representado por los asistentes, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es dieciocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$18.800,00), dividido en cuatrocientas setenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, lo cual ha sido constatado por Secretaria con la revisión del Libro de Acciones y Accionistas respectivo. Los accionistas deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **Uno)** Sobre el aumento de capital suscrito y autorizado de la compañía; la suscripción de acciones y forma de pago del mismo; y **Dos)** Sobre la reforma del estatuto social en su parte pertinente. Una vez que se ha constatado que está presente la totalidad del capital



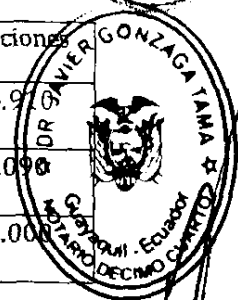
97

suscrito y pagado de la compañía, se declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, bajo la presidencia de la Ingeniera Diana Lucía Espinoza Saldarriaga y actuando de Secretario, el suscrito Gerente General de la compañía, Ingeniero Teófilo Enrique Rojas Sánchez. La Presidenta de la compañía dispone que se pase a considerar el orden del día y como primer punto, sobre el aumento de capital suscrito y autorizado de la compañía, la suscripción de acciones y la forma de pago del mismo. El Gerente General de la compañía toma la palabra y expresa a la Junta, que se hace necesario realizar un aumento de capital social, para estar más acorde con la situación actual de la empresa y sugiere que el mismo se lo incremente en sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América y que dicho aumento de capital podría ser cancelado íntegramente por compensación de créditos, ya que ambos accionistas tienen créditos a su favor. La Junta General, luego de escuchar la exposición hecha por el Gerente General y de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, resuelve por unanimidad de votos, apoyar la moción propuesta por el Gerente General y aumentar el capital suscrito de la compañía en sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de un millón quinientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, a fin de que el capital suscrito sea de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Asimismo, la Junta aprueba que el aumento de capital aquí resuelto, sea suscrito en su totalidad por los accionistas, en forma proporcional al porcentaje de acciones que tiene cada uno en el capital social de la compañía y que cada una de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital, sean canceladas en su totalidad por compensación de créditos; quedando la

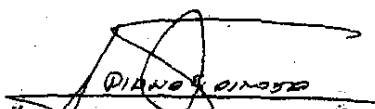
suscripción de las nuevas acciones de la siguiente manera: Omar Enrique Serrano Cueva, suscribe un millón cincuenta y cuatro mil quinientas nuevas acciones y las cancela íntegramente por compensación de créditos y Diana Lucía Espinoza Saldarriaga, suscribe cuatrocientas cuarenta y cinco mil quinientas nuevas acciones y las cancela íntegramente por compensación de créditos. Con aumento de capital aquí resuelto, el capital suscrito de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones actuales	Acciones nuevas	Total acciones
Omar Enrique Serrano Cueva	330.410	1.054.500	1.384.910
Diana Lucía Espinoza Saldarriaga	139.590	445.500	585.090
Total	470.000	1.500.000	1.970.000

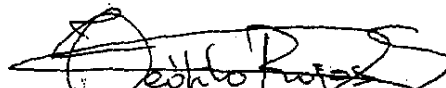
La Junta General de Accionistas de la compañía, en forma unánime, ratifica las entregas de dinero a título de mutuo sin intereses, realizadas por la accionista y administradora de la compañía, Ingeniera Diana Espinoza Saldarriaga, así como el pago por compensación de créditos efectuado por ella. En virtud del aumento de capital suscrito aquí acordado, la Junta resuelve aumentar el capital autorizado de la compañía a ciento cincuenta y siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$157.600,00). Una vez resuelto el primer punto del orden del día, la Presidenta de la compañía dispone que se considere el segundo punto, esto es, sobre la reforma de estatuto social en su parte pertinente. El Gerente General toma la palabra y expresa a la junta, que como consecuencia del aumento de capital aquí resuelto, se hace necesario reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social para que estén acorde con el nuevo capital social de la compañía. La Junta General luego de escuchar al Gerente General, resuelve



reformular los artículos quinto y sexto del estatuto social, los cuales en el futuro tendrán los siguientes textos: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- La compañía tiene un capital autorizado de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en un millón novecientas setenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas; el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, hasta el límite de capital autorizado". "ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero uno a la un millón novecientas setenta mil inclusive; contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Para efectos de la votación, cada acción pagada dará derecho a un voto". Hasta aquí la reforma parcial de estatuto. Una vez que se han conocido y resuelto los puntos del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz al texto de la misma y se la aprueba por unanimidad, con lo que termina la reunión a las once horas y veinte minutos, firmando para constancia los accionistas y secretario que certifica.



Ing. Diana Espinoza Saldarriaga
Presidenta/Accionista



Ing. Teófilo Rojas Sánchez
Gerente General-Secretario



Ing. Omar Serrano Cueva
Accionista



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

26/10/2013

Señor: ROJAS SANCHEZ TEOFILLO ENRIQUE

Representante Legal de la Empresa: TECHNET C.A.

RUC: 0991272097001

Dirección AV. CARLOS JULIO AROSEMENA C.C. ALBANBORJA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR TECHNET C.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODO ADEUDADOS
0001	20	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	TECHNET C. A.	1204137325	ROJAS SANCHEZ TEOFILLO	GUAYAS

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2013-10-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

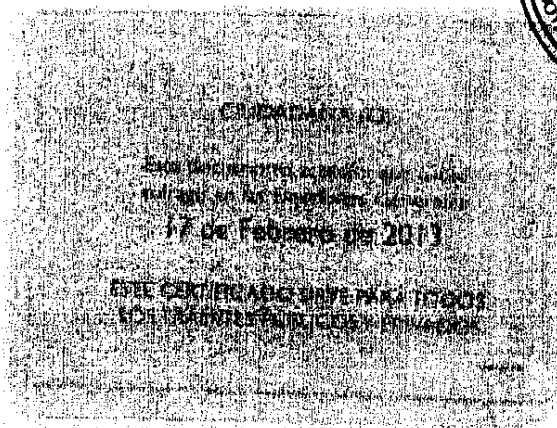
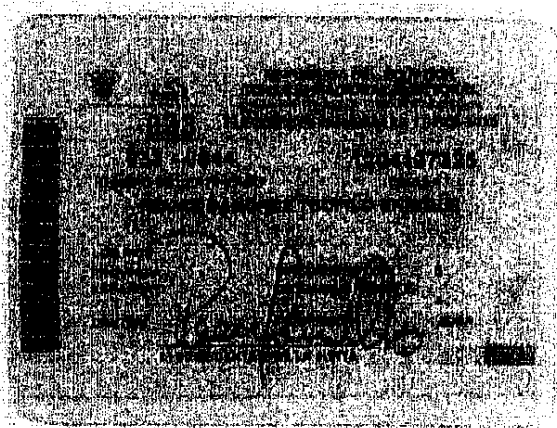
Firma del Funcionario
0913038224

ROJAS MIRANDA CESAR VICENTE

I. E. S. S.
Dirección Provincial Guayas

Ps. M. para Campi Corpio
Secretario Provincial

Firma del Director Provincial del IESS o su Delegado



Guayaquil, 17 de enero del 2.011

Señor
TEÓFILO ENRIQUE ROJAS SANCHEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TECHNET C.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de cinco años que fija el estatuto social. En el ejercicio de su cargo, le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual.

TECHNET C.A. se constituyó en Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón, abogado Eduardo Falquez Ayala, el día 9 de julio de 1.993; escritura que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 25 de octubre del mismo año.

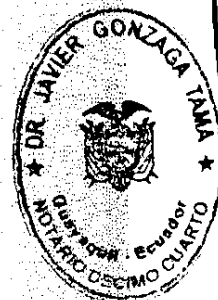
Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente,


Ing. Diana Lucia Espinoza Saldarriaga
Gerente General-Secretaria

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 17 de enero del 2.011


TEÓFILO ENRIQUE ROJAS SANCHEZ
C.C.120413732-5



ACTA DE REUNION 3313
FECHA DE REUNION 19/01/2011
HORA DE REUNION 16:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica que con fecha diecinueve de Enero del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
TEHNET C.A., a favor de TEOFILO ENRIQUE ROJAS
SANCHEZ, c.c. 6450, Registro Mercantil número 1.187.

GRACIAS

ANEXO

ANEXO

ANEXO

ANEXO



REUNION

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



0991272097001

TECHNET C.A.

LECHNER: C.F.

DIRDS

ROJAS SANCHEZ TE OFILO ENRIQUE

MORA ESPIN ROSA MARGARITA

45/16/1993

FEC. CONSTITUCION:

01/11/1993

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

VENTA AL POR MAYOR / MENOR DE COMPUTADORAS INCLUIDO PARTES / PIEZAS

CONCILIO INDIANO:

[illegible]

COMMENTS SPECIAL

DEL GALLONES IRREGULARES.

ANEXOS: ACCIONISTAS PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

ONE-TO-ONE RELATIONSHIP DEPENDENCY

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

doi:10.1016/j.jad.2006.06.002

ABIERTOS:

JURISDICTION.

REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS:





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

IDENTIFICACION:

0991272097001

RAZON SOCIAL:

TECHNET C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ARIERIC MAIRIZ

FEC. INICIO ACT: 09/10/09

NOMBRE COMERCIAL: TECHNET C.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPUTADORAS INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
SERVICIOS TÉCNICOS DE SERVICIO DE PROGRAMAS DE COMPUTADORA
SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTIÓN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PROYECTORES DIGITALES MULTIMEDIA
OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACIÓN DE EDIFICIOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYADUPE Parroquia: TAPUÍ Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Pto
FRENTE AL COLEGIO VEINTIOCHO DE MAYO Edificio: C.C. ALBAN BORJA Piso: 1 Oficina: 115 Carretero: VIA DALL F
23 Teléfono Trabajo: 042261913 Celular: 0999425486 Email: trojas@technetca.com Web: WWW.TECHNETCA.COM

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT: 14/09

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 01/06/09

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

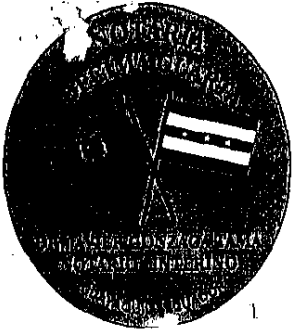
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: PLENAL CAZAR Calle: AV. AMAZONA Número: 2817 Intersección AL CA
Edificio: EDE. SINCROPIOS Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 450618

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VI-SV010710

Lugar de emisión: GUAYADUPE (AV. FRANCISCO) Fecha y hora: 09/04/2013 09:33:4



1 Protocolo, formando parte del mismo los documentos de identificación
2 personal del compareciente; Nombramiento; acta de Junta General de
3 Accionistas; registro único de contribuyentes; y, certificado del IESS.- En
4 consecuencia el otorgante se ratifica y aprueba el contenido de las
5 estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la misma
6 que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.-
7 leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí,
8 Notario, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus
9 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-



11 p.- TECHNET C. A.
12 RUC.: 0991272097001

14 
15 f). Ing. Teófilo Enrique Rojas Sánchez

17 Gerente General - C. C.: 120413732-5 / C. V.: 033-0044

18 
19
20 EL NOTARIO

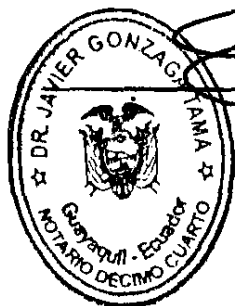
22 SE OTORGO ANTE MI: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
23 CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO,
24 EL DIA VIERNES VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO
25 DOS MIL TRECE.-

26 
27
28 Dr. JAVIER B. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil





RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL A) DE LA RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004433, DICTADA EL 08 DE JULIO DE 2014, POR EL ABOGADO RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S) DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES DE GUAYAQUIL, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE OTORGADA ANTE EL INFRASCRITO NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN LA QUE SE APRUEBA LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TECHNET C. A., CONTENIDA EN LA CORRESPONDIENTE PRECEDENTE.- GUAYAQUIL, 14 DE JULIO DE 2014.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la ~~ma~~ correspondiente, a la No.1.261 de 1.993, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada Technet C.A., otorgada en ésta Notaría, el nueve de Julio de mil novecientos noventa y tres, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal b, de la Resolución No.SCV_INC_DNASD_SAS_14_0004433, de fecha ocho de Julio del dos mil catorce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento del capital suscrito; y, la reforma del estatuto de la Compañía TECHNET C.A..-

Guayaquil, Julio 21 del 2.014..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 35.686
FECHA DE REPERTORIO: 24/jul/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Julio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004433, dictada el 8 de julio del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías (S), AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **TECHNET C.A.**, de fojas 4.574 a 4.598, Registro Industrial número 174. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35686



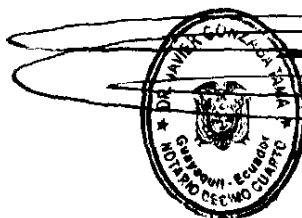

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, 29 de julio de 2014

REVISADO POR: 

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 13 fojas, es igual al documento que me fue exhibido, 01 AGO. 2014
Guayaquil, _____




Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

Nº 0883244